



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

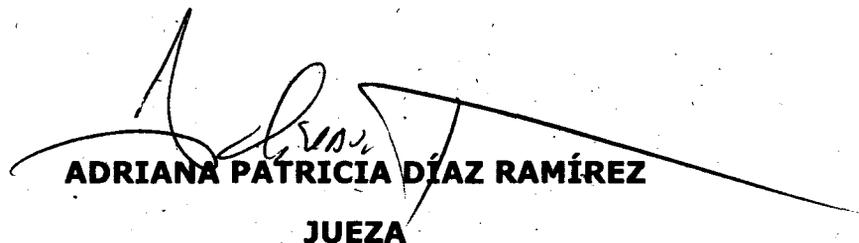
Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Rosa Inés Forero Mora en representación del menor José David Moreno Restrepo
Demandado	José Estiver Leal Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00498 00
Asunto	Fija agencias y ordena descuento de nómina
Fecha de la providencia	Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 97, este despacho, DISPONE:

*Por Secretaría efectúese la liquidación de costas y téngase como agencias en derecho la suma de \$ 2 SMLCV a cargo de la parte demandada.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia y en aras de garantizar los derechos que le asisten a **José David Leal Moreno** a recibir alimentos mensuales se dispone a modificar la medida cautelar decretada el 12 de diciembre de 2016 y en su lugar se ordena el descuento del salario que percibe **José Estiver Leal Rodríguez**, la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$214.000.00), **que corresponde al valor de la cuota mensual alimentaria establecida para el año en curso**, que debe ser aumentada anualmente conforme al incremento del salario mínimo mensual legal vigente anual y consignada los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho. Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a la sección de nómina del Ejército Nacional. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>38</u> del	
24 MAR 2017	
AYELET PADILLA Secretaria	